

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente bonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres ...»

Debe decir:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres...»

En la misma página, columna de la derecha, línea 10, donde dice:

«... impliquen una diferente bonificación o uso urbanístico de las...»

Debe decir:

«... impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las...»

Sevilla, 26 de abril de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 140/2002, de 30 de abril, por el que se atribuyen funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006 a la Comisión de Seguimiento creada por el Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

El Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, aprobó las medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, respondiendo al compromiso alcanzado entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales con la firma del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía. Las actuaciones que se recogían en este Decreto fueron consensuadas con los citados agentes económicos y sociales, como consecuencia del impulso realizado con la firma del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, firmado en febrero de 1995.

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, que tuvo vigencia hasta finales de 1999, constituyó el marco general de coordinación de las actuaciones y de las inversiones públicas de las Consejerías, Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía en el medio rural andaluz.

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y para posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales se creó en el artículo 10 del aludido Decreto 226/1995 la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La citada Comisión de seguimiento ha venido cumpliendo de manera eficaz las funciones y tareas para las que fue creada, manteniendo su actuación, por aplicación de disposiciones comunitarias, hasta la total ejecución y evaluación final de las acciones desarrolladas al amparo del referido Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Aprobado el nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, resulta conveniente atribuir, en este nuevo período de programación, a la referida Comisión, las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural emprendidas por la Junta de Andalucía en el período de vigencia del citado Marco Comunitario de Apoyo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de las facultades conferidas por el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2002,

D I S P O N G O

Artículo 1. De la Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

A la Comisión de Seguimiento creada por el artículo 10 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, se atribuyen las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, pasando a denominarse Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

b) El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.

c) El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

d) Un representante de cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General.

e) Seis representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.

f) Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.

El Consejero de Agricultura y Pesca designará a un funcionario de la Consejería, con nivel mínimo de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Para la designación de los representantes de las organizaciones previstas en los apartados e) y f) del número anterior, así como para las funciones y el régimen de funcionamiento, se mantendrá lo establecido en el Capítulo III del referido Decreto 226/1995, aplicándose en lo no previsto el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria Única. Queda derogado el artículo 12 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3146/01, INTERPUESTO POR DON JUAN JOSE MARTINEZ LORITE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite contra la desestimación del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de marzo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 183, de 3 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3146/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3154/01, interpuesto por doña M.^a Carmen Angel Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 5 de abril de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3154/01 INTERPUESTO POR DOÑA M.^a CARMEN ANGEL RAMOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3154/01, interpuesto por doña M.^a Carmen Angel Ramos contra la Resolución de fecha 25.5.01, dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, publicada en el BOJA núm. 39, de 3 de abril pasado, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de abril de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3154/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación del Catálogo de Productos y materiales de Consumo en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Desde la publicación, a finales de 1999, del Catálogo de Material Fungible de uso en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se ha avanzado notablemente en